



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A



San Salvador, veintitrés de julio de 2012

El Instituto Salvadoreño del Seguro Social luego de haber recibido la solicitud de información hecha el diez de julio de dos mil doce por la señora [REDACTED] de veinticuatro años de edad, técnico en enfermería, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] presentada ante el Departamento de Información y Respuesta de esta Institución, en la cual solicita copia de los resultados de las evaluaciones teórica y psicológicas, así como la resolución de su proceso de selección, el cual fue realizado en el año dos mil nueve.

En ese sentido y con fundamento en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 534 y el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 136 la suscrita Oficial de Información, hace las siguientes **VALORACIONES:**

Que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada por las instituciones públicas de manera oportuna y en las condiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la División de Recursos Humanos por ser la Dependencia responsable de dicha información, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, con fecha diecinueve de julio del año dos mil doce, se recibió comunicación enviada por el Jefe de la División de Recursos Humanos, en la que se informa que los antecedentes correspondientes a la peticionaria [REDACTED] ya fueron depurados, por lo que la información solicitada no se encuentra disponible en los archivos de la Institución, dicha situación obedece a que los resultados de las evaluaciones realizadas a los candidatos evaluados para optar a un puesto dentro del Instituto, se mantienen archivados hasta por un plazo de dos años, y después de ese tiempo son depurados, borrándose los registros por razones de no contar con espacio de almacenamiento; y siendo que para el presente caso, el proceso de selección fue realizado por la peticionaria en el mes de noviembre del año 2009, a esta fecha dicha información ya no se encuentra archivada.

Los lineamientos antes relacionados se encuentran contenidos en la normativa interna del ISSS, lo cual puede verificarse al consultar el documento "Manual de Normas y Procedimientos de Reclutamiento, Selección y Administración de Expedientes Personales", que se encuentra disponible en el icono GOBIERNO TRASPARENTE, de la página Web del ISSS, específicamente en el menú como Marco Normativo, Manuales Básicos de Organización, normativa en la que también se establece que el proceso es realizado para que los candidatos que participan en él, entren a conformar al banco de oferentes, cuyos movimientos están sujetos a las necesidades institucionales, disponiéndose además que cada interesado debe actualizar la documentación que tenga periodo de vigencia, ya que posterior a un año deberá presentarse nuevamente toda la



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

documentación correspondiente a: currículum vitae, solvencia de PNC, pago de anualidad, antecedentes penales, exámenes de laboratorio y DUI, de lo cual tampoco se registra evidencia de dicha actualización, la cual en este caso sería pertinente realizar a efecto que la peticionaria tenga la oportunidad de entrar nuevamente al banco de oferentes Institucional.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo regulado en el art. 73 de La Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

CONFIRMARSE LA INEXISTENCIA de la información solicitada por la peticionaria [REDACTED] [REDACTED] consistente en la copia de los resultados de las evaluaciones teórica y psicológicas, así como la resolución de su proceso de selección, el cual fue realizado en el año dos mil nueve.

NOTIFIQUESE.

Atentamente,

Licda. Ena Violeta Mirón Cordón

Oficial de Información/ Jefe Depto. de Información y Respuesta

